



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 402/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario Marzo 2015

ACTA N° 3/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 26 DE MARZO DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

(Se incorpora a las 21,05 horas)

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

(Se incorpora a las 20,16 horas)

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintiséis de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas y quince minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, por motivos particulares. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previo al inicio del Pleno, el los Grupos Políticos guardan un minuto de silencio por las víctimas del accidente aéreo del vuelo Barcelona-Dusseldorf.

La Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló se incorpora al Pleno, siendo las 20 horas y dieciséis minutos.

El Sr. Alcalde quiere felicitar, en nombre de la Corporación, al C.A.C. Verge de la Pau, por el Primer Premio obtenido en el Certamen Provincial de Bandas de Música.

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018.

4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE REGLA DE GASTO PARA EL 2015.

5º.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL AGENTE URBANIZADOR DE LA UE-4 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que en la página 7, en la aclaración del Decreto nº 154, sobre los contenedores de ropa usada, se indica, respecto de su intervención, que “Considera que el sentir del pueblo es que habrá personas necesitadas que pueden usar la ropa sin pagar por ella” diciendo que faltaría incluir lo que se dijo también, respecto de que esa empresa se dedica a vender la ropa que se deposita en los contenedores de ropa usada.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará y, en su caso, se incorporará al Acta.

Hecha esta rectificación y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 160) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de febrero de 2015.
- 161) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de febrero de 2015.
- 162) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 163) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la actividad “DESBROCE DE MÁRGENES DE ACCESOS A ZONAS RURALES O AGRÍCOLAS”.
- 164) Convocando sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 27 de febrero de 2015.
- 165) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización del proyecto “JORNADAS NETWORKING”.
- 166) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-5/15.
- 167) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 168) Aprobando el límite de regla de gasto para el ejercicio 2015.
- 169) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 24 de febrero de 2015.
- 170) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2015, por importe de 116.275,97 euros, Seguros Sociales de Enero de 2015, por importe de 46.161,66 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 171) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 172) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 173) Aprobando la justificación presentada del pago a justificar aprobado por decreto 152/2015.
- 174) Devolviendo la factura nº GO 380.
- 175) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de febrero de 2015.
- 176) Solicitando subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para el Taller de Empleo “ADECUACIÓN ÁREAS RECREATIVAS PARA USO TURISTICO Y DE OCIO”.
- 177) Estimando la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 1315/2014.
- 178) Aprobando las bases para el Concurso de Dibujos Parque Encuentado 2015.
- 179) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal a la jornada “CUMPLIMIENTO DE LA LOPD”.
- 180) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 181) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de febrero de 2015.
- 182) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 183) Adjudicando el contrato de patrocinio para las finales de la XXXI Lliga a Llargues y la XXIII Lliga de Palma 2015 a la Federación de Pilota Valenciana.
- 184) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y

PROTECCIÓN CONTRA EL ROBO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

- 185) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la obra “REHABILITACIÓN CON MANGA CONTINÚA REVERSIBLE DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA C/ TRINQUET DE AGOST (ALICANTE).
- 186) Incorporando al estado de gastos del presupuesto remanentes de crédito.
- 187) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “MANTENIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y FORMULARIOS DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES”.
- 188) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “INTERNET PRÁCTICO”.
- 189) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “CONTROL DE ACCESO A REDES DE USO PÚBLICO”.
- 190) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “APLICACIÓN DE LOS CÁLCULOS DE VELOCIDAD A LA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. SUPUESTOS PRÁCTICOS”.
- 191) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Marzo, por importe de 1.788,00 euros.
- 192) Compareciendo en los autos del recurso abreviado contencioso administrativo núm. 000062/2015.
- 193) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 194) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 195) Archivando el expediente sancionador D-3/14.
- 196) Desestimando el recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de Diciembre de 2014.
- 197) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 198) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- 199) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 200) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 201) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de marzo de 2015.
- 202) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 203) Aprobando las bases para el Concurso del Día de la Vella.
- 204) Aprobando las bases para el II Concurso de Guiones de Teatro Parque Encuentado 2015.
- 205) Aprobando la campaña y solicitando una subvención para “AGOST TOT L’ANY”.
- 206) Remitiendo al Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost la documentación solicitada.
- 207) Amortizando anticipadamente la totalidad del capital vivo del préstamo núm. 310652799-57.
- 208) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el programa ASESORÍA JURÍDICA A LA MUJER.
- 209) Archivando el expediente nº ON-35/14.

- 210) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 211) Archivando el expediente Ls-3/14.
- 212) Archivando el expediente Ls-1/14.
- 213) Autorizando y disponiendo el gasto de la obligación, respecto del suministro de vehículo para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento.
- 214) Archivando el expediente nº Ac-20/14.
- 215) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de banderas para el balcón del Ayuntamiento.
- 216) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 217) Llevando a efecto la medida provisional acordada por la Dirección General de Calidad Ambiental, consistente en la suspensión de la actividad de vertedero.
- 218) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la elaboración e implantación de un PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO MUNICIPAL.
- 219) Concediendo cambio de titularidad del derecho funerario sito en C/ San Ignacio, 4, del Cementerio Municipal.
- 220) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 221) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el programa TALLERES FORMATIVOS Y PREVENTIVOS EN EL IES Y UN CICLO DE ESCUELA DE PADRES.
- 222) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 223) Reconociendo la titularidad de derecho funerario sobre el nicho situado en la C/ Santa Anna, nº 3 -1ª andana.
- 224) Nombrando miembros del Jurado para el XIX Concurs del día de la Vella.
- 225) Autorizando en precario el uso de la sala del Gimnasio del Centro Social los días 17, 18 y 19 de Abril.
- 226) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 227) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el programa AGOST JOVE.
- 228) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de marzo de 2015.
- 229) Aprobando la justificación presentada por el beneficiario de la subvención concedida por Resolución nº 1.025/14.
- 230) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la realización de la actuación ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST.
- 231) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 232) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 233) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Multideporte.
- 234) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista 41 Rallye COSTABLANCA-TROFEO VILLA DE ONIL.
- 235) Solicitando una subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para diversos proyectos dentro de la convocatoria de Salario Joven.
- 236) Otorgando los premios del XIX Concurs del Día de la Vella.
- 237) Imposibilitando la continuación del ejercicio de la actividad, expediente Ac-2/15.

- 238) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista I MARCHA CICLOTURISTA VELO-SPORT CIUDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.
- 239) Solicitando la inclusión del Ayuntamiento de Agost en el Programa Provincial para Servicios y Programas relacionados con Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2015.
- 240) Dando de baja factura registrada nº 14/2014.
- 241) Dando de baja factura registrada nº 493/14.
- 242) Aprobando la justificación presentada, por gastos a justificar concedidos por decreto nº 215/2015.
- 243) Concediendo fraccionamiento de la tasa por licencia de obras, expediente OM-12/14.
- 244) Concediendo fraccionamiento de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, expedientes 173/14 y 237/14.
- 245) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 246) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 247) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 248) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de marzo de 2015.
- 249) Compareciendo en los autos del recurso abreviado contencioso-administrativo nº 000051/2015.
- 250) Revisando la subvención, al objeto de su revocación, concedida por Decreto nº 524/14.
- 251) Aprobando el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2016 a 2018.
- 252) Admitiendo a trámite reclamación presentada por escrito nº 3.362, de fecha 19/2/2015, por daños provocados por badén en la Avd. Dr. Fleming.
- 253) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 254) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 23 de Marzo de 2015.
- 255) Denegando la devolución de la fianza, expediente OM-5/13.
- 256) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 257) Remitiendo al Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost la documentación solicitada.
- 258) Concediendo carnet “GENT ACTIVA”.
- 259) Concediendo la devolución de la fianza, expediente ON-66/13.
- 260) Autorizando la realización de actividades con fuego en partida rural de Agost.
- 261) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal del Grupo PSOE.
- 262) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a un empleado municipal.
- 263) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a un empleado municipal.
- 264) Nombrando miembros del Jurado para el III CONCURSO DEL GUIONES DE TEATRO PARQUE ENCUENTADO 2015 – “El Principito”.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 161/2015 – Sobre pago, por importe de 1.036,97 euros, en concepto de lijado y pintura de paredes y techos (Salón de Plenos). Recuerda que se dijo que en una factura anterior estaba incluido todo el coste de la obra. Pregunta qué se incluía en la otra factura.

Contesta que la otra factura incluía mobiliario y montaje de megafonía y equipos de grabación.

Decreto nº 169/2015 – Sobre pagos por canon de vertidos en el Ventós. Pregunta si ese canon habría que pagarlo si el colector del Ventós estuviera en funcionamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el canon se paga en todo caso, aunque no se lo puede asegurar.

Decreto nº 170/2015 – Sobre pago por horas extras a varios empleados municipales. Pregunta, por una empleada en concreto que antes no cobraba horas, si se debe a que hace ahora más trabajos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de horas hechas en FITUR, habiendo coincidido con un periodo de acumulación de trabajos en su departamento a finales del año pasado y principios de éste.

Decreto nº 228/2015 – Sobre pago, por importe de 634,87 euros, en concepto de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes. Pregunta si se trata de un pago mensual.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se paga mensualmente.

Decreto nº 248/2015 – Sobre pago, por importe de 1.907,75 euros, en concepto de reparar alumbrado público (C/ Pablo Puerto Calpena). Pregunta en qué ha consistido esa reparación.

Contesta el Sr. Alcalde que había un tramo de la calle que no tenía luz, siendo necesaria su instalación.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 428,00 euros, en concepto de cuota anual como miembro institucional del Consejo Internacional de Museos (ICOM) 2015. Pregunta de qué gasto se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se paga por pertenecer al Consejo Internacional de Museos.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 176/2015 – Sobre solicitud de subvención para “Adecuación áreas recreativas para uso turístico y de ocio”. Pide que le explique de qué actuación se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se pretende el acondicionamiento del Barranc Blanc, instalando mesas, etc., así como la jardinería del Polideportivo Municipal.

Decreto nº 186/2015 – Sobre incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de gastos. Señala que una de las incorporaciones es de un importe de 70,00 euros y pregunta a qué se debe esta incorporación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de remanente de tesorería afectado del año anterior, incorporándose a las partidas correspondientes.

Decreto nº 201/2015 – Sobre pagos, por importes de 1.111,59 y 1.039,70 euros, en concepto de artículos y material de ferretería. Pregunta qué material se ha adquirido.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de material adquirido para la brigada.

Decreto nº 205/2015 – Sobre Campaña de sensibilización para la que se van a adquirir 1.500 ejemplares en vinilo del lema “AGOST, TOT L’ANY”. Pregunta si son para repartir casa por casa.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, son para su reparto por el pueblo y en los comercios locales, estando condicionada su adquisición a la concesión de la subvención.

Decreto nº 228/2015 – Sobre varios pagos en concepto de seguros de responsabilidad civil. Pregunta de cuántos seguros de este tipo dispone el Ayuntamiento.

Contesta que sólo es un seguro de responsabilidad, pagándose varios periodos.

Decreto nº 235/2015 – Sobre solicitud de subvención para Salario Joven. Pregunta cuántas contrataciones está previsto que se subvencionen.

Contesta el Sr. Alcalde que, por lo general, se subvenciona la contratación de una persona, pero pueden ser más, por lo que se han presentado tres memorias independientes.

Decreto nº 248/2015 – Sobre pago, por importe de 157,72 euros, en concepto de trofeos. Pregunta para qué se han adquirido estos trofeos.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que eran para una carrera ciclista en carretera.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 3.049,51 euros, en concepto de aportación al Consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios de Alicante. Pregunta si habrá que hacer más pagos, en el caso de que se conceda la subvención solicitada.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se apruebe la subvención, se compensará lo pagado de más, si es el caso.

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018.

Se da cuenta de la aprobación de los marcos presupuestarios 2016-2018, de la que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, sumándose el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que todos los años se hace lo mismo y cada año es diferente porque las circunstancias anuales van cambiando.

Contesta el Sr. Alcalde que se hacen previsiones que, posteriormente, pueden ir cambiando, debiendo adaptarse los marcos presupuestarios.

4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE REGLA DE GASTO PARA EL 2015.

Se da cuenta del Decreto de aprobación del límite de regla de gasto para el 2015, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para preguntar qué

significa “financiado con fondos finalistas”. El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que contesta que se trata de fondos afectados, básicamente subvenciones.

Señala el Sr. Lozano que el techo de gasto a final de año puede ser muy diferente al que se tiene ahora, contestando el Sr. Alcalde que puede variar porque la regla de gasto se establece sobre un cierre del año que no es el definitivo.

5º.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

La Asamblea General del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, en fecha 10 de diciembre de 2014 aprobó la modificación inicial de los estatutos del Consorcio Provincial por unanimidad de los 128 miembros presentes que representan el 98,364% de votos.

El objetivo de esta modificación es la adaptación de los estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Asimismo se incorporan las modificaciones de la última ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa; de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; a la vez que atiende a las modificaciones legales surgidas en estos años en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en materia de régimen local y de función pública, y las leyes sectoriales de Protección Civil y Emergencias y de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La expresada modificación de estatutos fue expuesta al público por plazo de 20 días, mediante Anuncio en el B.O. de la Provincia núm. 239, de 15 de diciembre de 2014, finalizando su exposición el día 22 de enero. No habiéndose presentado reclamación alguna, ha quedado provisionalmente aprobada, conforme previene el apartado tercero del citado acuerdo.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, visto el informe de Secretaría-Intervención en el que señala que para la aprobación se requiere mayoría absoluta, la Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular, y la abstención de 1 concejal del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, aprobada por la Asamblea General del Consorcio el pasado 10 de diciembre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia nº. 239, de 15 de diciembre de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo, que finalizó el 22 de enero de 2015.

Las modificaciones del texto vigente y el texto definitivo e íntegro con las modificaciones aprobadas se recogen en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, aprobada por la Asamblea General del Consorcio el pasado 10 de diciembre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia nº. 239, de 15 de diciembre de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo, que finalizó el 22 de enero de 2015.

Las modificaciones del texto vigente y el texto definitivo e íntegro con las modificaciones aprobadas se recogen en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se trata de ajustarse a la nueva Ley, con la que no están muy de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que está adaptándose y, en este caso, por lo menos, se hace constar el tema económico, diciendo que no se aportará más cantidad de la indicada.

El Sr. Alcalde dice que no se ha presentado ninguna alegación, tratándose de la adaptación a la nueva legislación que afecta a los Estatutos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL AGENTE URBANIZADOR DE LA UE-4 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) DESPACHO EXTRAORDINARIO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL AGENTE URBANIZADOR DE LA UE-4 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Realizada votación para la declaración de la urgencia de este punto, se aprueba por unanimidad de los 7 concejales asistentes.

A continuación se da lectura de la propuesta a dictaminar:

“Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2014 y número de registro 3239, D^a. Pura Rizo Pons, presenta documento técnico correspondiente al Proyecto Modificado de Ur-

banización de la UE-4 de las NNSS de Agost, que define las obras realmente ejecutadas en contestación al oficio de fecha 8 de marzo de 2012 y registro de salida núm. 537.

El documento presentado pretende documentar las obras realmente ejecutadas por el Agente Urbanizador dentro del ámbito de la unidad, y en relación a las obras que se le requieren ejecutar, alega que éstas superan el 20,00% de los costes inicialmente previstos.

Segundo.- El PAI de la UE-4 de las vigentes NNSS de Agost, le es de aplicación el régimen previsto en LRAU, ya que fue aprobado durante su vigencia. Con fecha 17/10/2001 y registro de entrada número 1678, se recibe en esta Corporación Cédula de Urbanización de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Seguidamente se aprobó la reparcelación de forma definitiva y se adjudicó el 29/01/2004. Publicándose en el BOP nº 69 de fecha 23/03/2006.

La Reparcelación fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda.

Tercero.- Con fecha 12 de febrero de 2015 se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, D. Joaquín Damián Artiaga Blasco, en el que propone resolver la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.13 de la LRAU, y considera que dado el avanzado estado de las obras, procede sujetarla al Régimen de Actuación Aislada los terrenos resultantes de la Reparcelación.

Cuarto.- El artículo 29.10 de LRAU, en su párrafo cuarto dispone: “Las decisiones públicas que alteren el desarrollo de una Actuación Integrada variando las previsiones del Programa comportarán las compensaciones económicas que procedan para restaurar el equilibrio económico de la actuación a favor de la Administración o del adjudicatario. Cuando estas alteraciones, por su importancia, afecten en más un 20% el coste de los compromisos y las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se resolverá la adjudicación, salvo que, por el estado de desarrollo de la actuación, ello lesione los intereses públicos o que, para la mejor satisfacción de estos, se alcance acuerdo entre las partes afectadas que permita proseguir la actuación”.

Quinto.- El apartado 13 del artículo 29 de la LRAU antes reseñada, dispone:

“13. Otras incidencias

Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por ésta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.

La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, que podrá ser instado también por el Urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación a las previsiones del artículo 10. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

A) Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.
B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2º. La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.

D) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.”

Sexto.- La Disposición Transitoria Cuarta de la vigente Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, dispone:

“Programas aprobados.

1. Los Programas de Actuación adjudicados con anterioridades a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.

2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.”

Séptimo.- De conformidad con el artículo 29.13 de la LRAU y el vigente convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento y el adjudicatario, de fecha 24 de octubre de 2000, a la resolución del convenio urbanístico le será de aplicación lo preceptuado en el Capítulo III referido a la “Resolución de los contratos”, artículos 111 a 113 y cc del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Disposición Transitoria del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, nos remite a la normativa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 8/2000 antes reseñada, como de aplicación al vigente convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y el urbanizador adjudicatario D^a. Purificación Rizo Pons.

Octavo.- Es criterio de la Consellería competente en materia de Urbanismo que a la resolución de la adjudicación de un PAI aprobado bajo la vigencia de la LRAU debe regirse por la misma Ley 6/1994. Por el contrario el Consejo Jurídico Consultivo, en su Dictamen 2010/0535, considera que es de aplicación la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana. En cualquier caso, la conclusión es la misma: ambas se remiten a lo dispuesto en la legislación de la contratación pública (art. 29.13 LRAU y 143.1 LUV), con la particularidad de que la resolución de la adjudicación se acordará por la administración ac-

tuante, previo Dictamen del Consejo Superior del Territorio y Paisaje (actualmente no requerido).

La normativa en materia de contratación pública regula el procedimiento de resolución de los contratos, estableciendo los siguientes trámites: a) audiencia al contratista y al avalista o asegurador, en este último caso si se propone la incautación de la fianza; b) informe de los servicios jurídicos; y c) dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, cuando se formule oposición por el contratista.

Noveno.- Efectos de la resolución de la adjudicación.

En primer lugar cabe destacar que la resolución de la adjudicación determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito a las previsiones del artículo 10 y 29.13 LRAU.

Asimismo el acuerdo de resolución deberá, cuando proceda:

...

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.

...

En relación a la garantía formalizada por el Agente Urbanizador, consistente en un aval bancario de la entidad Banco Español de Crédito, SA (Banesto), por importe de 2.492.999 ptas., de fecha 24 de octubre de 2000, esta deberá devolverse al Agente Urbanizadora Adjudicataria.

Décimo.- Conclusiones.

En consideración a lo expuesto, para resolver la adjudicación del PAI de la UE-4 de las NNSS de Agost deberá tramitarse el correspondiente procedimiento cumplimentando los siguientes trámites:

- I. Acuerdo adoptado por el Pleno, como órgano de contratación, iniciando el procedimiento de resolución.
- II. Audiencia al agente urbanizador, a su avalista y a los demás interesados por plazo de 10 días naturales.
- III. Informes técnico y jurídico, en caso de oposición.
- IV. A la vista de las actuaciones realizadas se deberá formular la correspondiente propuesta de resolución, con el contenido a que se ha hecho referencia en el apartado tercero (art. 29.13 LRAU).
- V. En caso de que formule oposición el contratista, se recabará Dictamen del Consejo jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe del Técnico Letrado del Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2015, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar la resolución del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador, D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la UE-4 de las NNSS de Agost. La resolución del convenio conllevará la pérdida de la condición de agente urbanizador de D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS y la devolución a D^a. Purificación Rizo Pons de las garantías constituidas para el cumplimiento de los compromisos asumidos como agente urbanizadora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, como agente urbanizadora adjudicataria, y al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA (actual Banco Santander), como entidad avalista, otorgándoles un plazo de audiencia de diez días naturales, para que puedan presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Cuarto.- Solicitar informe a los servicios técnicos y jurídicos municipales, una vez haya finalizado el trámite de audiencia en caso de disconformidad.

Quinto.- Solicitar Dictamen en caso de formularse oposición por el agente urbanizador, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.”

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular, la abstención de 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y 1 concejal del Grupo PSOE, DICTAMINA:

Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar la resolución del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador, D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la UE-4 de las NNSS de Agost. La resolución del convenio conllevará la pérdida de la condición de agente urbanizador de D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS y la devolución a D^a. Purificación Rizo Pons de las garantías constituidas para el cumplimiento de los compromisos asumidos como agente urbanizadora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, como agente urbanizadora adjudicataria, y al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA (actual Banco Santander), como entidad avalista, otorgándoles un plazo de audiencia de diez días naturales, para que puedan presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Cuarto.- Solicitar informe a los servicios técnicos y jurídicos municipales, una vez haya finalizado el trámite de audiencia en caso de disconformidad.

Quinto.- Solicitar Dictamen en caso de formularse oposición por el agente urbanizador, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (2 Concejales), ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar la resolución del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador, D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la UE-4 de las NNSS de Agost. La resolución del convenio conllevará la pérdida de la condición de agente urbanizador de D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS y la devolución a D^a. Purificación Rizo Pons de las garantías constituidas para el cumplimiento de los compromisos asumidos como agente urbanizadora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a. PURIFICACIÓN RIZO PONS, como agente urbanizadora adjudicataria, y al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA (actual Banco Santander), como entidad avalista, otorgándoles un plazo de audiencia de diez días naturales, para que puedan presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Cuarto.- Solicitar informe a los servicios técnicos y jurídicos municipales, una vez haya finalizado el trámite de audiencia en caso de disconformidad.

Quinto.- Solicitar Dictamen en caso de formularse oposición por el agente urbanizador, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que estuvieron hablando con los técnicos, que les aclararon bastante este asunto, hablaron también con las personas afectadas en la UE-4 y no tienen nada que decir en contra.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que están en el proceso de depurar estos asuntos, aunque consideran que está UE-4 era una de las pocas que podría haberse acabado en su totalidad y que se dice en el informe que se permite por la Ley hacerlo así, no teniendo nada que objetar, puesto que es el propio urbanizador el que lo solicita.

Contesta el Sr. Alcalde que se inicia al incrementarse en más del 20 % su ejecución, no perjudicando a nadie, por lo que es necesario clarificar y resolver la situación, como se ha hecho en otros casos.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE EL DOBLE USO DE LA VARIEDA DE UVA ALEDO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que los miembros de la Cooperativa ya habían firmado un acuerdo en tal sentido.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Martínez da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Que con la coyuntura actual, se hace necesario reforzar la cooperación activa entre las administraciones y los representantes de los sectores productivos de la actividad agraria, al objeto de dotar y proporcionar nuevas alternativas que mejoren la competitividad y los resultados económicos de productores, comercio privado y exportadores.

En este sentido, en el subsector de Uva de Mesa, una iniciativa que puede mejorar la comercialización, incrementar la producción y diversificar la actividad económica en la zona productora es el reconocimiento del DOBLE USO (uva de mesa/vinificación) de la variedad ALEDO.

Existen numerosas variedades de DOBLE USO e incluso triple uso (vinificación, mesa, pasificación) como, por ejemplo la variedad moscatel. Sin embargo, la variedad Aledo, a pesar de sus excelentes propiedades y características idóneas para la elaboración de vino, nunca se ha contemplado el doble uso.

Desde hace unos años, y como consecuencia de la evolución, innovación y carácter dinámico del sector del vino, numerosas bodegas se han interesado por la variedad Aledo, por lo que hay que moverse con urgencia para activar y conceder esta posibilidad en el menor tiempo posible. Supondrá una ayuda para la comercialización de ese producto del que dependen numerosas familias de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, propongo que el Pleno ACUERDE:

PRIMERO.- Apoyar expresamente la incorporación y el reconocimiento del DOBLE USO de la variedad de la uva ALEDO.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la organización agraria ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar expresamente la incorporación y el reconocimiento del DOBLE USO de la variedad de la uva ALEDO.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la organización agraria ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que los agricultores dicen que la granulla no se podía utilizar para vino, así que la moción es para ayudarlos, ya que, al poder usarse para vino, su precio subirá, por lo que están completamente de acuerdo con la moción.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que entre los mismos agricultores hay discrepancias al respecto, pero que harán lo necesario para apoyar la agricultura, señalando que este año no llegarán ayudas de la Unión Europea para el sector vitivinícola, ya que han sido retiradas.

Contesta el Sr. Alcalde que, hoy por hoy, no se podría hacer si no cambia la legislación, la uva de mesa está dentro de la organización común de mercado de frutas y hortalizas y la uva para vino está dentro del mercado de vinos, no teniendo cupos en el primer caso y en el segundo sería necesaria adquirir derechos para suministrar esa uva para vino.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Concejal del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Castelló, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Han recibido quejas sobre el desperdicio de agua que, por ejemplo, se produce en la fuente de las palmeras en los días de viento. Ruega que se tomen medidas al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 790, de fecha 3 de marzo, de la empresa Orange, donde dice que van a comenzar la actividad, pese a que el Ayuntamiento no les ha reconocido su legalidad. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la postura del Ayuntamiento es que esta empresa ha actuado sin autorización municipal y que lo que tienen que hacer es restaurar la situación original para luego hablar sobre el tema.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que el Sr. Alcalde contestó a la empresa, con fecha 17 de marzo, que no reconocía a la persona que presenta el escrito como representante y que preguntaron al Sr. Secretario si se podría aplicar el silencio administrativo, informándoles de que, en este caso, no se podría aplicar.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, se incorpora al Pleno siendo las 21 horas y cinco minutos.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 866, de un particular que ha hecho donación al Ayuntamiento de una colección de fósiles y material bibliográfico. Ruega que le informe dónde se van a instalar esas piezas.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando hacer una exposición con los fósiles donados y otros de que dispone el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Informa que hoy se publica en el BOP una convocatoria de ayudas para reforestación en parques naturales. Rueda que se tenga en cuenta para solicitar esas ayudas.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- En la calle Campello hay un contenedor de basura con desperfectos que no se ha repuesto aún. Rueda que haga cumplir el pliego de condiciones del servicio y se reponga ese contenedor deteriorado.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Se ha vuelto a denegar la subvención para la red de agua potable a la calle Rambla Chapí. Rueda que se hagan las obras en cuestión, incluso sin subvención, si se considera que son necesarias para un buen servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

4º.- Rueda que le explique si se ha reunido ya con la empresa del Gimnasio y se ha solucionado ya el tema.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que, efectivamente, ya se han reunido y les han dicho que, si bien las cuentas les salen muy justas, continuarán un año más con el servicio, haciendo lo posible para que le resulte más rentable para su empresa. Sigue diciendo que, por otro lado, hay problemas con una canaleta, teniendo que comprobar si se trata de defecto de construcción o no, para ver si lo repara el Ayuntamiento o lo tiene que hacer la propia empresa.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que recuerda que solicitó una reducción del horario y pregunta si se ha concedido esa reducción, contestando el Sr. Martínez que al final no llevó a cabo esa reducción horaria.

Pregunta el Sr. Lozano si la empresa ha aportado la documentación que le ha requerido el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que la documentación que se indica en el pliego no la ha aportado ni ahora ni antes, puntualizando el Sr. Martínez que el año pasado no aportó nada y este año ha aportado más documentación, pero la que ha entregado respecto de la gestión no es la que corresponde.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Las obras del Museo están acabadas y recepcionadas?

Contesta el Sr. Alcalde que las obras del Museo ya están recepcionadas.

2ª.- ¿Hay una subvención para acondicionar y amueblar el edificio del Museo? ¿Ha llegado ya esa subvención?

Contesta el Sr. Alcalde que el gasto subvencionado ya está en contratación por la Diputación.

3ª.- ¿Se ha hecho una previsión para el traslado de las piezas al nuevo Museo?

Contesta el Sr. Alcalde que se está haciendo ya, porque la duración de la obra de acondicionamiento del Museo será de mes o mes y medio

4ª.- ¿El coste del traslado de las piezas está incluido en la subvención?

Contesta el Sr. Alcalde que no, habiendo piezas que se están restaurando en el MARQ.

5ª.- ¿Está estudiándose una propuesta para la gestión del Museo?

Contesta el Sr. Alcalde que sí y que reunirá a los Grupos para hablar sobre el tema.

6ª.- El Ayuntamiento está interesado en que la escombrera vuelva a abrir. ¿Por qué se ha esperado al último día para presentar las alegaciones a su cierre?

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo personalmente en Valencia, hablando sobre el tema y, una vez hechas las comprobaciones oportunas, autorizarán la reapertura de la escombrera.

7ª.- Los Grupos Municipales han recibido una carta de la Comisión Cívica de Alicante para la recuperación de la memoria histórica. ¿Piensa hacer el equipo de gobierno algo al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que lo ha recibido hace poco y estudiarán lo que se puede hacer.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Sobre el yoga para mayores, al que asisten muchos participantes para una sola clase. ¿Han pensado en desdoblar las clases de yoga para mayores?

Contesta el Sr. Alcalde que han pensado esa posibilidad, pero el pliego no lo contempla, por lo que habrá que esperar a la próxima licitación del servicio para incluirlo.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- El día 12 de marzo tuvo entrada un escrito de la Generalitat Valenciana sobre la modificación nº 14 de las NN.SS. de Agost, diciendo que falta justificación de esa modificación. ¿Puede informarles al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que lo que dice la Generalitat es que hay que adoptar la modificación solicitada a la nueva Ley de Ordenación del Territorio Urbano y Paisajístico, siendo eso lo que se va a hacer.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 771, de la empresa PROYEXVA, en el que da por presentada toda la documentación de la retasación. ¿Cómo está el asunto del Polígono Els Castellans y cuándo se entregará la nave al Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que esta misma semana se han aprobado los documentos que faltaban y ahora se acabará el Polígono y se acondicionará la nave del Ayuntamiento.

3ª.- En el registro de salida nº 2.672 se solicitó una subvención para desbroce de caminos rurales. ¿Sólo está previsto el desbroce de estos dos caminos rurales, el de San Pascual y el de Monforte?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención para el desbroce de esos dos caminos en concreto, pero ya están marcados los caminos en general para su desbroce.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- En el Pleno anterior preguntó por los contenedores del camino del Palomaret. ¿Puede decirle dónde están instalados?

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que los han recolocado por el camino, aunque no puede decirle exactamente dónde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE